



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083 -2020-MDA/A

Amarilis, 28 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 020-2020-MDA/GPP-SGP, de fecha 28 de febrero del 2020, y el Informe N° 111-2020-MDA-GPP, de fecha 28 de febrero de 2020 y el Proveído S/N-GM del 28 de febrero del 2020, sobre solicitud de formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional Programático, correspondiente al mes de **febrero del 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local como autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa "Los órganos locales son personas Jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2019-MDA/CM, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis y con la Resolución de Alcaldía N° 831-2019-MDA/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 38' 859,163.00 (Treinta y Ocho Millones, Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 40.1 y 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411- Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto, "las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad".

Que, de conformidad al numeral 30.1 del Artículo 30 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía.



062 - 519133



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Facebook: Municipalidad de Amarilis



Palacio Municipal Jr. Huallaga N° 300 - Paucorbamba - Amarilis

Amarilis

607
607
607



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, mediante el Informe N° 020-2020-MDA/GPP-SGP, y el Informe N° 111-2020-MDA-GPP, ambos de fecha 28 de febrero del 2020, se solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel funcional Programático, de tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones en Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-Operaciones en Línea, durante el mes de febrero del 2020, las modificaciones se realizó para el cumplimiento de actividades y proyectos los mismos que se ejecuta en el proceso de ejecución presupuestaria por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y propuesto por la Oficina de Presupuesto, en uso de ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de Tipo 003 CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por la suma de **S/ 3'544,995.00 (Tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles).**

Artículo 2°. La presente resolución se sustenta en las Notas Modificatorias Presupuestaria emitidas durante el mes de **febrero del 2020**, que se adjuntan al presente (Notas: 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053 y 054).

Artículo 3°. TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines subsiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

Ing. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 319133



www.municipalidadamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal J. Fochaga N° 300 - Pucarátambo - Amarilis

Amarilis